

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de febrero dos
mil veintidós (2022)

PROCESO:2022-0182

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por FINESA S.A. como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante CARLOS ALFREDO MANCIPE AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.047.624

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características

PLACA: GCS304
MODELO: 2019
MARCA Y LINEA: FORD MUSTANG
COLOR: ROJO RALLY
TIPO DE CARROCERIA: AUTOMÓVIL
SERIE: *****
CHASIS. 1FATP8FF1K5179115
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: K5179115*F

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) JOSE WILSON PATIÑO FORERO como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57492d2944067372db245cb17ca8b3081bf3d173f5691a7898f02e4af117afcb**

Documento generado en 06/02/2022 03:49:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**